

ANEXO VI

Medidas de adaptación

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de interprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otros. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria.

3021 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2005, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombran las comisiones que han de resolver los concursos de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 21 de octubre de 2004.*

De conformidad con lo establecido por los Estatutos y por el Reglamento de Selección de Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica de Valencia aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2004 (publicado en el DOGV de 29 de junio), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2004,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Nombrar a los miembros que componen las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que figura como anexo a la presente Resolución.

Tal y como se establece en el punto 5.4 de la convocatoria la citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Valencia, 1 de febrero de 2005.-El Rector, Francisco Javier Sanz Fernández.

ANEXO

Catedrático/a de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Cód Concurso: 2/04. N.º plaza: 3673

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Montesinos Julve, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Matilde Olvido Fernández Blanco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal segundo: Doña María Antonia García Benau, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don José Ignacio Martínez Churiaque, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente/a: Don Vicente Meneu Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Elíseo Navarro Arribas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal primero: Don Máximo Ferrando Bolado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Don Vicente Cándor López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Juan Monterrey Mayoral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Titular de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CONSTITUCIONAL»

Cód. Concurso: 3/04. N.º plaza: 3479

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro de Vega García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Vicente Garrido Mayol, Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Don Antonio Bar Cendón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Don Alejandro Catalá i Bas, Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don Carlos Flores Juberías, Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Fernández Segado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Julia Sevilla Merino, Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Don Antonio Torres del Moral, Catedrático de Universidad de la Universidad Nac. Educación a Distancia.

Vocal segundo: Don Félix Crespo Hellín, Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don Luis Aguiló Lucia, Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

3022 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 04/12/2001 (Boletín Oficial del Estado de 17/12/2001), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento Parasitología, Departamento Parasitología, actividad docente Parasitología, clase de convocatoria concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de febrero de 2005.-El Rector, David Aguilar Peña.

3023 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, de la Universidad de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plaza de Técnico Especialista Capataz Forestal.*

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Vigo y con el objeto de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades resuelve convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Especialista Capataz Forestal vacante en su cuadro de personal

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante contrato en régimen laboral de naturaleza indefinida, una plaza de Técnico Especialista Capataz Forestal, del grupo III, a la que se podrán acumular aquellas que se puedan generar hasta el momento en el que el tribunal eleve la propuesta definitiva de aspirantes que superen el proceso selectivo. La plaza se reserva inicialmente para el turno de promoción interna. De no cubrirse se ofertará por el sistema de acceso general libre. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos de acceso: promoción interna o acceso general libre.

1.2. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de las fases, pruebas y calificaciones que se especifican en el anexo I.

1.3. El programa que regirá las pruebas de la fase de oposición es el que se relaciona en el anexo II.

1.4. Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; a la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de